

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 339 -2016-MPH/A.

Ayacucho, 17 MAYO 2016

VISTO:

El Informe N° 228-2016-MPH/A-24.27 de fecha 04 de mayo de 2016, proveniente de la Unidad de Recursos Humanos, sobre rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MPH/A, en 19 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme se advierte de la liquidación de Beneficios Sociales de fecha 29 de febrero del presente se efectuó el cálculo de beneficios sociales por concepto de **escolaridad**, la suma de S/. 4,200.00, **Bonificación Vacacional** la suma de S/. 10,600.00; por concepto de **Gratificación por Fiestas patrias** S/. 1,800.00, **Gratificación por Fiestas Navideñas** la suma de S/. 2,000.00, haciendo un total de S/. 18,600.00 y el interés legal Laboral, asciende a la suma de S/. 3,239.29, por lo que sumados asciende a la suma de S/. 21, 839.29;

Que, mediante Informe N° 228-2016-MPH/A-24.27 de fecha 04 de mayo de 2016, la Unidad de Recursos Humanos solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MPH/A, de fecha 23 de marzo de 2016, en el sentido que se mencione en la parte resolutive los términos: "Autorizar el pago de BONIFICACIONES por ESCOLARIDAD, COMPENSACIÓN VACACIONAL, AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS, AGUINALDO por NAVIDAD e INTERÉS LEGAL LABORAL, la suma de S/. 21,839.29 (VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES), al amparo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a favor de la Sra. Zulli Guillén Velásquez";

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444-Rectificación de Errores: Se refiere en el Numeral 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". El Numeral 201.2, señala "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, el Inciso 6) del Artículo 20 de la Ley N° 27972-Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, emitir Resolución de Alcaldía conforme a las leyes en vigencia;

Que, resulta procedente lo solicitado, debiendo proceder con el acto rectificatorio en cuanto al Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MPH/A;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MPH/A, de fecha 23 de marzo de 2016, con el texto siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de BONIFICACIONES DE ESCOLARIDAD, FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD, al amparo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a favor de la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, correspondiéndole la suma de S/. 21,839.29 Soles.

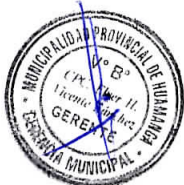
DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- "AUTORIZAR el pago de BONIFICACIONES por ESCOLARIDAD, COMPENSACIÓN VACACIONAL, AGUINALDO POR FIESTAS PATRIAS, AGUINALDO por NAVIDAD e INTERÉS LEGAL LABORAL, la suma de **S/. 21,839.29 (VEINTIUNMIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 SOLES)**, al amparo del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a favor de la Sra. ZULLI GUILLEN VELÁSQUEZ".

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que, quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 184-2016-MPH/A, de fecha 23 de marzo de 2016;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ, Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y las instancias administrativas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

